



## APROBACIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA AL COMITÈ CATALÀ DE L'ACNUR PARA LA CAPAÑA DE INVIERNO EN APOYO A LOS REFUGIADOS DE AFGANISTÁN ACOGIDOS POR ACNUR

El 21 de diciembre de 2021, el Sr. Xavier Fonollosa i Comas, presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, dictó la siguiente resolución:

### “RESOLUCIÓN 459/2021

**Identificación del expediente:** Expediente núm. 2313/2021, concesión de un donativo a ACNUR para la campaña de invierno en apoyo a los refugiados afganos.

#### Hechos

- I. La emergencia en Afganistán es considerada como emergencia de triple C (Conflicto-Cambio climático-COVID). La población de este país sufre en sus entrañas el conflicto bélico desde hace cuatro décadas y ahora también las duras consecuencias del cambio climático y de la COVID-19.
- II. La caída del gobierno afgano y el retorno al poder de los talibanes este verano ha marcado un nuevo hito en la historia reciente de Afganistán. Este país vive inmerso en la disputa por el poder desde hace cuarenta años y es considerado el menos pacífico del mundo. La población civil es la principal víctima de cualquier conflicto y, después de cuatro décadas de violencia en Afganistán, ya son 3,5 millones de personas las que se encuentran desplazadas internamente en el país. Sólo desde el 1 de enero de este año se han producido más de 667.000 desplazamientos internos. A esto debe sumarse los 2,6 millones de afganos que se han tenido que refugiar en otros países, el 90% de los cuales, en Irán y Pakistán.
- III. El Afganistán también es considerado como uno de los países más propensos a los desastres naturales. Según el Banco Mundial, esto se debe a su localización geográfica y a la degradación medioambiental. El cambio climático supone una amenaza para los recursos naturales de Afganistán, de los cuales depende la mayoría de la población para sobrevivir. En los últimos treinta años, casi todas las provincias (34) han sido azotadas por desastres naturales, que han afectado directamente a nueve millones de personas y han causado 20.000 muertes. Las sequías son de los desastres naturales más nocivos. En 2018, más de 200.000 afganos tuvieron que dejar sus casas porque se quedaron sin apoyo a causa de una severa sequía que estropeó buena parte de las cosechas del país.
- IV. El Comitè Català de l'ACNUR forma parte de esta agencia de Naciones Unidas de apoyo a los refugiados, y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell colabora con este organismo internacional a través de un convenio desde el año 2004.
- V. Según informe de la técnica de cooperación, uno de los objetivos del departamento de Cooperación del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell es colaborar en situaciones de emergencia producidas por desastres naturales, conflictos bélicos, etc.





VI. Se acredita la existencia de crédito por cuenta del departamento de Intervención del Patronato.

### Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

- III. Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificación de las subvenciones: “Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.
- IV. De la misma manera se regula en el *Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión*, que, aunque no es de aplicación directa a las entidades locales, se expresa en el mismo sentido que la Ley de Subvenciones.

### “Artículo 14. Justificación de la ayuda.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones concedidas no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, para lo cual se aportarán los documentos y justificantes que acrediten los daños sufridos en el caso de unidades familiares o de convivencia económica, o los gastos realizados para los demás tipos de beneficiarios.
2. No obstante lo anterior, por los órganos instructores del procedimiento podrán establecerse cuantos controles se estimen pertinentes para verificar la existencia de tal situación, así como que la subvención se destina al fin para el que fue concedida.”





- V. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato. Dado que no se celebrará una sesión del Consejo Rector del Patronato hasta el próximo día 10 de enero de 2022 y que es necesaria la concesión urgente de la subvención, ésta se concederá mediante resolución de la presidencia que se ratificará en la primera sesión del Consejo Rector del Patronato que se lleve a cabo.

En consecuencia,

### HE RESUELTO

**Primero.** Aprobar la ayuda económica de 1.200 € (mil doscientos euros) al Comitè Català de l'ACNUR, con NIF G62655659, para la campaña de invierno de apoyo a los refugiados afganos, para hacer frente a la situación de emergencia humanitaria.

**Segundo.** Esta cantidad irá con cargo a la partida 2042 92400 49000 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2021.

**Tercero.** La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva a partir del momento de su aprobación.

**Cuarto.** De acuerdo con la normativa señalada más arriba, la mencionada ayuda no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación de emergencia, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudiesen establecerse para verificar su existencia.

**Quinto.** Ratificar la presente resolución en la próxima sesión del Consejo Rector que se lleve a cabo.

**Sexto.** Notificar el presente acuerdo al Comitè Català de l'ACNUR y a los departamentos de Comunicación, Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

